

EN LA CIUDAD DE COLIMA, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 16 DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO COMPARECEN DE UNA PARTE EL DR. CARLOS SALAZAR SILVA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, Y POR OTRA EL ING. JOSÉ ADONAY CETINA MEDINA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL EN LO SUCESIVO USUARIO, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SE MENCIONAN Y DIERON:

QUE HAN CELEBRADO UN CONTRATO PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA DE USO DEL PROGRAMA SIABUC Y SE SUJETARON A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES:**

1. EL DR. CARLOS SALAZAR SILVA, DECLARA QUE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA ES UN ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA Y CAPACIDAD PARA ADQUIRIR Y ADMINISTRAR BIENES, CUYOS FINES SON: LA ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.
2. CON EL FIN DE ADMINISTRAR CON EFICIENCIA SUS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS, LA UNIVERSIDAD DE COLIMA DESARROLLO SU SISTEMA INTEGRAL AUTOMATIZADO DE BIBLIOTECAS (SIABUC), EL CUAL ESTA DISEÑADO PARA APOYAR LAS FUNCIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE UNA BIBLIOTECA O CONJUNTO DE ELLAS A TRAVÉS DEL USO DE UNA MICROCOMPUTADORA. EL SISTEMA SE INTEGRA POR 9 (NUEVE) MODULOS QUE SON:

1. ADQUISICIONES
2. ANÁLISIS
3. CONSULTA
4. PRÉSTAMO
5. ESTADÍSTICAS
6. PROCESOS ESPECIALES
7. PUBLICACIONES PERIODICAS
8. MANUAL DEL USUARIO
9. CONVERSIONES

3. EL USUARIO DECLARA QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO CON DOMICILIO LEGAL EN CARRETERA MUNA-FELIPE CARRILLO PUERTO TRAMO OXKUTZCAB-AKIL KM. 41+400 C.P. 97880 AP # 46 OXKUTZCAB, YUCATÁN., TELEFONO Y FAX (997) 9750909/10

E-MAIL : [tecnologico@itsvucatan.edu.mx](mailto:tecnologico@itsvucatan.edu.mx), [gcampos@itsvucatan.edu.mx](mailto:gcampos@itsvucatan.edu.mx)  
PAÍS: MÉXICO.

4. QUE EXISTE INTERES POR PARTE DEL USUARIO EN UTILIZAR EL SISTEMA INTEGRAL AUTOMATIZADO DE BIBLIOTECAS (SIABUC) Y



CON TAL PROPOSITO CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

**CLAUSULAS :**

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD DE COLIMA ENTREGA AL USUARIO EL SISTEMA INTEGRAL AUTOMATIZADO DE BIBLIOTECAS (SIABUC) EN SU VERSIÓN COMPILADA, DEL QUE ES PROPIETARIA Y QUE SE INDICA EN LA DECLARACIÓN 2 (DOS) DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.-LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, ADEMÁS, SE OBLIGA PARA CON EL USUARIO A:

- A) PROPORCIONAR LA ASESORIA NECESARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y USO DEL SISTEMA, DE ACURDO A LA DISPONIBILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CONVENIO.
- B) PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y USO DEL SISTEMA.
- C) CONVOCAR A REUNIONES PERIODICAS AL USUARIO, CON EL OBJETO DE CONOCER LAS LIMITACIONES DEL SISTEMA Y SER RECEPTOR DE LAS SUGERENCIAS EN CUANTO A LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SIABUC, PARA MEJORAR SU FUNCIONAMIENTO.
- D) ORIENTAR AL USUARIO EN RELACIÓN A LAS CARACTERISTICAS DEL EQUIPO DE COMPUTO EN EL CUAL DEBERA USARSE EL SISTEMA.

TERCERA.- EL USUARIO RECIBE EL SISTEMA INTEGRAL AUTOMATIZADO DE BIBLIOTECAS DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.- EL USUARIO TAMBIÉN SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD DE COLIMA A:

- A) RESPETAR LA ESTRUCTURA Y NOMBRE DEL SISTEMA SIABUC COMPROMETIENDOSE A NO ELIMINAR DE LAS PANTALLAS EL NOMBRE DEL SISTEMA.
- B) OTORGAR LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES A LA UNIVERSIDAD DE COLIMA POR EL DESARROLLO DEL SISTEMA
- C) ASISTIR SIEMPRE QUE SEA POSIBLE A LAS REUNIONES DE USUARIOS DE SIABUC QUE CONVOQUE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA.
- D) NO SUBROGAR LA UTILIZACIÓN DEL SIABUC A INSTITUCIÓN O PERSONA ALGUNA.

QUINTA.- TAMBIÉN PODRÁ RESCINDIRSE ESTE CONTRATO A VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, DANDO AVISO POR ESCRITO CON



TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, LA QUE PRETENDA RESCINDIRLO, A LA OTRA.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE COLIMA, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA QUE POR EL LUGAR DE RESIDENCIA O ACCIÓN POR EJECUTAR PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEIDO EL PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y VALOR JURIDICO, LO FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE, APTOS PARA TESTIFICAR.

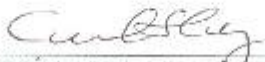
UNIVERSIDAD DE COLIMA

DR. CARLOS SALAZAR SILVA  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA



MTRA. LOURDES FERIA BASURTO  
COORDINADORA GRAL. DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS DE  
INFORMACIÓN

USUARIO



ING. JOSÉ ADONAY CETINA MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



L.E.E. GLORIA GABRIELA CAMPOS OSORIO  
RESPONSABLE DEL CENTRO DE INFORMACIÓN

EN LA CIUDAD DE COLIMA, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, COMPARECEN, DE UNA PARTE EL DR. CARLOS SALAZAR SILVA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, Y POR OTRA EL ING. JOSE ADONAY CETINA MEDINA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN EN LO SUCESIVO USUARIO ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SE MENCIONAN Y FUERON:

QUE HAN CELEBRADO UN CONTRATO PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA DE USO DEL PROGRAMA SIABUC Y SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1. EL DR. CARLOS SALAZAR SILVA, DECLARA QUE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA ES UN ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y CAPACIDAD PARA ADQUIRIR Y ADMINISTRAR BIENES, CUYOS FINES SON: LA ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

2. CON EL FIN DE ADMINISTRAR CON EFICIENCIA SUS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS, LA UNIVERSIDAD DE COLIMA DESARROLLO SU SISTEMA INTEGRAL AUTOMATIZADO DE BIBLIOTECAS (SIABUC), EL CUAL ESTA DISEÑADO PARA APOYAR LAS FUNCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE UNA BIBLIOTECA O CONJUNTO DE ELLAS A TRAVÉS DEL USO DE UNA MICROCOMPUTADOR. EL SISTEMA SE INTIÉGRA POR 9 (NUEVE) MÓDULOS QUE SON:

- 1) ADQUISICIONES
- 2) ANÁLISIS
- 3) CONSULTA
- 4) PRESTAMO
- 5) ESTADÍSTICAS
- 6) PROCESOS ESPECIALES
- 7) PUBLICACIONES PERIÓDICAS
- 8) MANUAL DEL USUARIO
- 9) CONVERSIONES

3. EL USUARIO DECLARA QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y CAPACIDAD PARA LLEVAR A CABO ESTE TIPO DE CONVENIOS Y CUYOS FINES SON IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR, DIFUSIÓN DE LA CULTURA, EXTENSIONISMO E INVESTIGACIÓN, CON DOMICILIO LEGAL EN CARRETERA MUNA-FELIPE CARRILLO PUERTO TRAMO OXKL TZCAB-AKIL KM. 41 + 400 C.P. 97880 A.P. # 36  
TELÉFONO: 01997-549-10  
FAX: 01997-549-09  
PAÍS: MÉXICO

*Carlos Salazar*

*Jose Adonay Cetina Medina*

4. QUE EXISTE INTERES POR PARTE DEL USUARIO EN UTILIZAR EL SISTEMA INTEGRAL AUTOMATIZADO DE BIBLIOTECAS (SIABUC) Y CON TAL PROPOSITO CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

*[Handwritten signature]*  
CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD DE COLIMA ENTREGA AL USUARIO EL SISTEMA INTEGRAL AUTOMATIZADO DE BIBLIOTECAS (SIABUC) EN SU VERSION COMPILADA, DEL QUE ES PROPIETARIA Y QUE SE INDICA EN LA DECLARACION 2 (DOS) DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, ADEMAS, SE OBLIGA PARA CON EL USUARIO A:

- A. PROPORCIONAR LA ASESORIA NECESARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y USO DEL SISTEMA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA SEGUN LOS LINEAMIENTOS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CONVENIO.
- B. PROPORCIONAR LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y USO DEL SISTEMA.
- C. CONVOCAR A REUNIONES PERIODICAS AL USUARIO, CON EL OBJETO DE CONOCER LAS LIMITANTES DEL SISTEMA Y SER RECEPTORA DE LAS SUGERENCIAS EN CUANTO A LA MODIFICACION Y ACTUALIZACION DE SIABUC, PARA MEJORAR SU FUNCIONAMIENTO.
- D. ORIENTAR AL USUARIO EN RELACION A LAS CARACTERISTICAS DEL EQUIPO DE COMPUTO EN EL CUAL DEBERA USARSE EL SISTEMA.

TERCERA.- EL USUARIO RECIBE EL SISTEMA INTEGRAL AUTOMATIZADO DE BIBLIOTECAS DESCRITO EN LA CLAUSELA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.- EL USUARIO TAMBIEN SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD DE COLIMA A:

- A. RESPETAR LA ESTRUCTURA Y NOMBRE DEL SISTEMA SIABUC COMPROMETIENDOSE A NO ELIMINAR DE LAS PANTALLAS EL NOMBRE DEL SISTEMA.
- B. OTORGAR LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES A LA UNIVERSIDAD DE COLIMA POR EL DESARROLLO DEL SISTEMA.
- C. ASISTIR SIEMPRE QUE SEA POSIBLE A LAS REUNIONES DE USUARIOS DE SIABUC QUE CONVOCQUE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA.
- D. NO SUBROGAR LA UTILIZACION DE SIABUC A INSTITUCION O PERSONA ALGUNA.

*C. Alfaro*

QUINTA.- TAMBIEN PODRA RESCINDIRSE ESTE CONTRATO A VOLUNTAD DE CUALQUERA DE LAS PARTES, DANDO AVISO POR ESCRITO CON TREINTA DIAS DE ANTICIPACION, LA QUE, PRETENDA RESCINDIRLO, A LA OTRA.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE COLIMA, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA QUE POR EL LUGAR DE RESIDENCIA O ACCION POR EJERCITAR PUDIERA CORRESPONDERLES

LEIDO EL PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y VALOR JURIDICO, LO FIRMAN EN UNION DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES APARACEN AL CALCE, APTOS PARA TESTIFICAR.

UNIVERSIDAD DE COLIMA


DR. CARLOS SALAZAR SILVA  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
DE COLIMA

USUARIO

  
ING. JOSE ADONAY CETINA MEDINA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR  
DEL ESTADO DE YUCATAN.

TESTIGOS

MTRA. LOURDES FERIA BASURTO  
COORDINADORA GRAL. DE SERVICIOS  
Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION

  
ING. ANA M. GRANADOS ROSADO  
JEFA DE DIVISION DEL INSTITUTO  
TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR  
DEL ESTADO DE YUCATAN